



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 23 de abril del año 2024. **RESOLUCION NÚMERO: 055-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH), mediante Oficio No. HCBH-CG-062-2024 de fecha 21 de marzo del año 2024, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios el ajuste salarial por nivelación, a favor de los ciudadanos Félix Leonardo Castillo Zelaya e Issis Maribel Álvarez López, quienes se desempeñan en los puestos No. 240 y 250 como Medico General, bajo el Estatuto del Médico Empleado, y Salario establecido por el Colegio Médico al año 2023, excluidos del Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L 254,434.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, ubicados en el Programa 11 Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; considerando procedente realizar la presente Modificación Presupuestaria por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar los ajustes salariales por nivelación y emite Dictamen Favorable No.053-DGP-USG-AC de fecha 9 de abril del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 43, 47, 55, 60, 73, 245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, Decreto Legislativo 161-97 de las Reformas a la Ley del Estatuto del Médico, artículo 8. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. M-USL-260-2024 de fecha 17 de abril del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Cuerpo de Bomberos de Honduras, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento al artículo 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales de Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema del Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los ajustes salariales por nivelación de (dos) 2 puestos, con efectividad a partir del 01 de abril del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 1, 43, 47, 55, 60, 73,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

245, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de La Ley Orgánica de Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente; contenidas en el Acuerdo No. 1341 y Decreto Legislativo 161-97 de la Reforma a la Ley del Estatuto del Médico artículo 8. **RESUELVE: ARTÍCULO No. 1-** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 011
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS
Y CALAMIDADES PUBLICAS
ACT/OBRA 002
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA:001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

1000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 158,882.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 17,654.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 17,654.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 17,654.00
11731 11 001 0000	Contribución al Instituto de previsión Militar-Cuota Patronal	L 17,477.00
11732 11 001 0000	Contribuciones a Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L 11,519.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L 13,594.00

Numero de Puesto	Descripción del Puesto	Salario Actual	Ajuste por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Total 9 Meses
240	Médico General	L38,931.00	L8,068.73	L46,999.73	L 72,618.57
250	Médico General	L 37,415.00	L9,584.73	L46,999.73	L 86,262.57

TOTAL AMPLIACION..... L 254,434.00
=====

ARTICULO No. 2- La Ampliación anterior será financiada de la Asignación Presupuestaría Siguiente:

INSTITUCION 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 011
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y
CALAMIDADES PUBLICAS
ACT/OBRA 002
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION DE SINIESTROS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

1000		
11400 11 001 0000	Adicionales	L 254,434.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya